

# Ejerciendo mi derecho como padre, madre o tutor

*“Consentimiento informado es un principio en la ética y ley médica donde un paciente debe tener suficiente información antes de tomar sus propias decisiones libres sobre su atención médica.”*

Hemos recibido muchas preguntas e inquietudes de Familias muy preocupadas con los mandatos de vacunación en los niños y las medidas coercitivas adoptadas por el gobierno. Esperamos que lo siguientes les dé una guía que los apoye en esta defensa por los derechos parentales[parentales].

- Hay que informarse y estar conscientes que defender los derechos de nuestros hijos es nuestra obligación, y no es un asunto delegable.
- Siéntete bien que estas actuando en protección de tus hijos, y no actuando por medio, presión o desconocimiento.
- Revisa las ordenes ejecutivas vigentes, las cuales puede encontrar en:  
<https://salvarlosninos.com/padres>  
<https://www.lexjuris.com/ordenes/index.htm>
- Sepa que el derecho a la intimidad y al debido proceso de Ley son derechos fundamentales reconocidos en nuestra constitución.
- El estado no puede poner ninguna sustancia en el cuerpo de su hijo. Para inyectar a su hijo tiene que ser con su consentimiento, por lo que, no hay espacio para quejarnos de que nos han obligado.
- Si necesita información sobre la gestión pública y datos, el estado tiene la obligación de divulgarla por lo que usted tiene derecho a requerírsela a toda Agencia concerniente al amparo de la Ley 141 de 2019.
- Sepa que el derecho a la intimidad y al debido proceso de Ley son derechos fundamentales reconocidos en nuestra constitución.

**FIRMA LA PETICIÓN:**

[HTTPS://UNETEPR.ORG/](https://UNETEPR.ORG/)

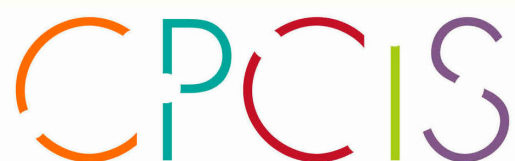
**PARTICIPA:**

[VOLUNTARIOS.CPCIS@OUTLOOK.COM](mailto:VOLUNTARIOS.CPCIS@OUTLOOK.COM)

**INFÓRMATE:**

[HTTPS://SALVARLOSNINOS.COM/](https://SALVARLOSNINOS.COM/)  
[HTTP://ELPUEBLODESPIERTA.COM/](http://ELPUEBLODESPIERTA.COM/)

**ÚNETE: [HTTPS://T.ME/CPCISPR](https://T.ME/CPCISPR)**



COALICIÓN PRO CONSENTIMIENTO  
INFORMADO Y SALUD

<https://cpcispr.com/>

- La Sección 564, del estatuto que crea el FDA, 21 U.S.C. § 360bbb-3(e)(1)(A), establece que todo uso de productos tiene que ser con el consentimiento del individuo, padre o encargado.
- El consentimiento informado se tiene que garantizar, de no ofrecerse o brindarse correctamente, puede conllevar responsabilidad Civil.
- El requerir, solicitar o tratar de imponer algo en el cuerpo del ser humano esta prohibido, y solo bajo asuntos excepcionales se pudiera legislar.
- Ningún ente privado ni público le puede exigir el inyectarse o consumir productos en contra de su voluntad.
- La Ley actual de vacunación en menores, Ley 25 de 1983, es una ley especial la cual, aunque tiene vicios de inconstitucionalidad establece que:
  - Las vacunas en Puerto Rico tienen que ser productos aprobados por la FDA de uso ordinario en la práctica de la medicina y no experimentales;
  - Se permiten exoneraciones a los que las necesiten (religiosas y científicas);
  - Se tienen que crear reglamentos para regular su uso, los cuales el Departamento de Salud no ha preparado;
- La interpretación correcta de esa ley no es que en epidemias se pueda vacunar a los menores, sino que se pudiera restringir entrada a escuelas;  
<https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/25-1983.pdf>
- El protocolo de vacunación del departamento de salud no ha sido enmendado para incluir la vacuna para el Covid-19.
- El National Childhood Vaccine Injury Act, no le va a compensar daños si usa productos no aprobados. Ni el Gobierno ni las escuelas están queriendo asumir responsabilidad.
- Si su hijo estudia en una escuela privada solicite copia de su contrato y del reglamento y normas. Si crearon política especial sobre requisito de vacunación para menores pueden estar violando su contrato.
- En caso de que exista capacidad para requerirle una exoneración religiosa, la misma no puede ser cuestionada a menos que no exista un fundamento objetivo. Su derecho a la libertad de expresión religiosa le protege de ataques y cuestionamientos irrazonables, y de la exigencia de un ministro, o de la necesidad de congregarse.